



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 16 de marzo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 5 de fecha 16/03/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Distrital de Coporaque, para que las organizaciones de productores agrarios, integrado por pequeños y medianos productores agrarios accedan a los beneficios que otorga el Programa; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.", y el numeral 26) del Artículo 9° de la precitada norma establece: Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, en adelante el Programa, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, creado mediante el D. Leg. N° 1077, con el objeto de elevar la competitividad de la producción, agraria de los medianos y pequeños productores agropecuarios a través del fomento de la asociatividad, gestión y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, la Municipalidad Distrital de Coporaque, en mérito a la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es un órgano de gobierno que tiene el mandato legal de promover y dirigir el desarrollo urbano, rural económico y social de la localidad en su jurisdicción. En este sentido, impulsa la participación de las entidades públicas y privadas en la promoción del progreso de su localidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 071-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 05/03/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto la petición verbal efectuado por el señor Alcalde y teniendo a la vista la propuesta de convenio con el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego y la Municipalidad Distrital de Coporaque, a fin de que las organizaciones de productores agrarios integradas por pequeños y medianos productores agrarios accedan a los beneficios que otorga el Programa, recomendando que el presente con la propuesta de convenio se remita a Sesión de Concejo para aprobar la celebración de convenio y autorice al titular la suscripción de este convenio; con proveído N° 830 de fecha 06/03/2020 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General se remita a la Sesión de Concejo;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 5 de fecha 16/03/2020 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de celebración de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Distrital de Coporaque a fin de que los productores agrarios puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa; el Presidente previamente dispone se lectura a los antecedentes, luego el señor Alcalde procede a sustentar este tema de agenda, consultado al Gerente de Desarrollo Económico, luego puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que luego de un amplio análisis, debate, finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego y la Municipalidad Distrital de Coporaque, con el objetivo de que las organizaciones de productores agrarios, integradas por pequeños y medianos productores agrarios, accedan a los beneficios que otorga el Programa y la Municipalidad Distrital, dentro del marco legal.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, en representación de la entidad suscriba el convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, y toda la documentación necesaria para lograr el objetivo de este convenio de colaboración interinstitucional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, al Programa de Compensaciones para la Competitividad, para su conocimiento y fines, y a la OTI disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAF.
- Prog. Comp. Competitividad.
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI.
- Archivo.
- EOC/HH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Mg. Oscar L. Chacón Mercado
I.C. 01 3589
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Compañocca Checco
DNI: 812523
ALCALDE